

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Lunes 03 de Mayo de 2004

Nº 16.876

Año XCV	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 243285	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 40 PAGINAS				TIRADA 350 EJEMPLARES
Dirección y Administración: GRAL. GÜEMES 562 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinsaij@arnet.com.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 100,00	
• Semestral	\$ 65,00	
• Trimestral	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año	\$ 3,00	
• Separata	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	<i>Pág.</i>
S.G.G. N° 906 del 22/04/04 - Ratifica Resolución N° 437/04 de la Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social de designación en carácter ad honorem de miembros del Consejo Provincial de Discapacidad	2099
M.P.E. N° 910 del 22/04/04 - Deja sin efecto Comodato otorgado sobre Lote Fiscal N° 37, Tolloche, Dpto. Anta. Faculta al Programa de Tierras Fiscales Rurales a celebrar Contrato de Comodato	2100
M.HA. y O.P. N° 912 del 22/04/04 - Impuestos a las Actividades Económicas. Exención Artículo 174. Condiciones esenciales	2102
M.HA. y O.P. N° 913 del 22/04/04 - Acta de Compromiso: Administración Federal de Ingresos Públicos y la Provincia de Salta	2103
M.HA. y O.P. N° 914 del 22/04/04 - Incorporación y Reestructuración Presupuestaria Ejercicio 2002. Organismos Descentralizados, Autárquicos y Sociedades del Estado	2107
S.G.G. N° 915 del 22/04/04 - Declara Interés Provincial la muestra del Arte Tumbero	2108
S.G.G. N° 916 del 22/04/04 - Declara Interés Provincial la II Jornada Provincial de Jóvenes Profesionales en Ciencias Económicas	2108
S.G.G. N° 918 del 22/04/04 - Designación de personal con el grado de Agente - Cuerpo Seguridad - Escalafón General en la Policía de la Provincia	2109
S.G.G. N° 919 del 22/04/04 - Declara Interés Provincial el XXIII Concurso Nacional de la Raza Equina Peruano de Paso	2110

DECRETOS SINTETIZADOS

M.ED. N° 905 del 22/04/04 - Autorización: prestación de servicios	2110
S.G.G. N° 907 del 22/04/04 - Designación de personal. Dcto. N° 1178/96	2110
S.G.G. N° 908 del 22/04/04 - Deja sin efecto designación como Director General Administrativo – Contable de la Secretaría de Acción Social	2110
S.G.G. N° 909 del 22/04/04 - Designación de personal. Dcto. N° 1178/96	2110
M.HA. y O.P. N° 911 del 22/04/04 - Designación de personal en cargo político	2111
S.G.G. N° 917 del 22/04/04 - Designación de profesional	2111

EDICTOS DE MINA

N° 1997 – Silvia René Rodríguez – Expte. N° 17.756	2111
N° 1911 – Marcelo Daniel y otra – Expte. N° 11.461 y otro	2111
N° 1877 - Angel del Infierno - Expte. N° 4.445	2111
N° 1875 - Gastón 3 - Expte. N° 17.392	2112

LICITACION

Pág.

Nº 1758 - U.N.Sa. Nº 02/04 2112

CONTRATACIONES DIRECTAS

Nº 1993 – ANSES Nº 13 2113

Nº 1966 – Consejo de la Magistratura – Administración General Nº 108/04 2113

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 2004 – Bettella, Pedro Néstor – Expte. Nº C-34.023/99 2114

Nº 2003 – Yradis, José Daniel – Expte. Nº 77.134/03 2114

Nº 2002 – Plaza de Akinci, María Demetria y Akinci, Ahmed Ragid – Expte. Nº 51.850/02 2114

Nº 2000 – Salgado, Pascacia y Martín, José Antonio – Expte. Nº 2.370/03 2115

Nº 1985 – Casimiro, Rodolfo – Expte. Nº 77.541/03 2115

Nº 1984 – San Roque de Ramos, Susana – Expte. Nº B-96.933/97 2115

Nº 1976 – Samaniego, Víctor Hugo – Expte. Nº 80.106/03 2115

Nº 1972 – Flores, Federico Sebastián – Expte. Nº 083.151/03 2115

Nº 1959 – Finquelstein, Abel Armando – Expte. Nº 2-80.736/03 2116

Nº 1958 – Arias, Dante Edmundo – Expte. Nº 4.349/93 2116

Nº 1956 – Díaz, Máximo Benedicto – Luna, Clotilde – Expte. Nº 2-79.353/03 2116

Nº 1951 – Ferreyra, Lucio Sigifredo – Expte. Nº 1-88.426/04 2116

REMATE JUDICIAL

Nº 1974 – Por Jorge E. Arias – Juicio Expte. Nº 13.587/01 2116

POSESION VEINTEÑAL

Nº 1973 – Leopoldo Carlos Figueroa Serrey y Beatriz Sipriz de González Bonorino – Expte. Nº 81.271/03 2117

Nº 1960 – Escandar Babi Simón – Escandar León de Sham Badia – Expte. Nº 24.774/01 2117

EDICTOS DE QUIEBRA

Nº 1968 – Víctor Hugo Fernández 2117

Nº 1947 – S y P Ingeniería – Segura, Juan Carlos (h) – Expte. Nº 36.814/2 2118

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 1992 – Hernández, Adela Nieves – Pequeño – Expte. Nº 002.836/04 2118

EDICTO JUDICIAL

Nº 1970 – Fanny Dajer de Bachur – Expte. Nº 1-050/03 2118

Sección COMERCIAL**CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

Nº 1999 – Oscar S.R.L. 2119

	<i>Pág.</i>
N° 1998 – DO - FRA S.R.L.	2119
N° 1996 – Agropecuaria Pozo del Cuico S.A.	2120
ASAMBLEA COMERCIAL	
N° 2006 – SAFICI Constructora S.A.	2121
AVISO COMERCIAL	
N° 2005 – La Sarita S.R.L.	2121

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

N° 1995 – Club Atlético Central Norte, para el día 14/05/04	2122
N° 1991 – Asociación Mutual del Personal de la Universidad Nacional de Salta, para el día 04/06/04	2123

FE DE ERRATA

N° 2007 – De las Ediciones N° 16.874 – 16.875 de fechas 29 y 30/04/04	2123
---	------

RECAUDACION

N° 1994 – Del día 30/04/04	2124
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 22 de Abril de 2004

DECRETO N° 906

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 261-20.623/04

VISTO la Resolución N° 437/04 de la Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social; y,

CONSIDERANDO:

Que por la misma se designa en carácter ad honorem, a los miembros permanentes del Consejo Provincial de Discapacidad;

Que en virtud de lo establecido en los Artículos 5° y 6° de la Ley N° 6966 - Creación del Consejo Provincial

de Discapacidad, se hace necesario el dictado del instrumento legal por el cual se ratifique la citada resolución;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Ratificase en todos sus términos la Resolución N° 437/04 de la Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social, la que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David

Salta, 24 de marzo de 2004

RESOLUCION N° 437

**Secretaría de Asistencia Médica
y Promoción Social**

VISTO la ley N° 6966, por la cual se crea el Consejo Provincial de Discapacidad, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de dicha ley prevé que el mismo está integrado por un delegado del señor Gobernador, que representa la autoridad en materia en el más alto nivel, los ministros o los representantes que éstos designen de las siguientes áreas Producción y Empleo, Salud Pública, Educación, Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, un representante del Municipio Capital y dos representantes de las Organizaciones No Gubernamentales para personas con discapacidad elegidas por éstas.

Que por decreto N° 4 de fecha 10 de Diciembre del 2003 se crea entre otras, la Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social y como así también se conforma el Gabinete Social, integrado por los titulares de las Secretarías creadas en el mismo, para asumir las competencias necesarias para la cobertura de atención de los sectores más carentes de la sociedad, previstas oportunamente para la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.

Que la Doctora Carmen Lucía Marcuzzi de Romero, ha sido designada como delegada del señor Gobernador de la Provincia.

Que el Municipio Capital ha designado en carácter ad honorem, como representante al señor Director del Consejo de la Discapacidad de la Municipalidad de la ciudad de Salta, don Gabriel Alejandro Olivera.

Que a tales efectos resulta necesario la conformación del Consejo Provincial de Discapacidad, conforme lo establecido por los artículos 5° y 6° de la ley N° 6966.

Por ello,

**La Secretaria de Asistencia Médica
y Promoción Social**

RESUELVE:

Artículo 1° - Designar en carácter ad honorem, como miembros permanentes del Consejo Provincial

de Discapacidad a: Delegada del señor Gobernador de la Provincia, Doctora Carmen Lucía Marcuzzi de Romero; Ministro de la Producción y el Empleo, Escribano Víctor Manuel Brizuela; Ministro de Salud Pública, Doctor Carlos Ubeira; Ministro de Educación, C.P.N. Juan José Fernández, Secretaria de Asistencia Médica y Promoción Social, Licenciada Marcela Corte; Municipio Capital, señor Gabriel Alejandro Olivera; Organizaciones No Gubernamentales, señor Jorge Eduardo Guantay y la señora Alba Elizabeth Sánchez de Torres.

Art. 2° - Los Ministros oportunamente, podrán designar a sus representantes ante el Consejo Provincial de Discapacidad, mediante resolución ministerial.

Art. 3° - Comunicar a las partes interesadas, elevar para su ratificación y archivar.

Lic. Marcela Corte

Secretaria de Asistencia Médica y Promoción Social

Salta, 22 de Abril de 2004

DECRETO N° 910

Ministerio de la Producción y el Empleo

Exptés. Nros. 105-0876/04; 105-0877/04 Copia; 29-463690/04

VISTO el Decreto N° 113 de fecha 16 de Enero de 1987, mediante el cual se aprueba el contrato de Comodato suscrito entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Unión de Pequeños Productores Agropecuarios - U.P.P.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Contrato tiene una vigencia de diez (10) años a partir de su ratificación por decreto del Poder Ejecutivo, por lo que el plazo se encuentra vencido;

Que en la Cláusula Cuarta se establecen las siguientes obligaciones por parte de la Comodataria: a) Dar cumplimiento al Plan de Trabajos Mínimos que como Anexo I forma parte del Contrato de Comodato a cuyo fin deberá afectar como mínimo los bienes de uso que se detallan en el Anexo V e insumos que sean necesarios y realizar las obras allí especificadas; b)

Radical en el inmueble cedido en Comodato, a los grupos familiares ejecutores del plan en un término no mayor de 3 (tres) años desde la fecha de vigencia del contrato; c) Participar en la Comisión Mixta de Distribución y Otorgamiento de la tierra objeto del contrato, para su uso, entre los grupos familiares que allí se radiquen con arreglo al contrato reglamentario de explotación donde aquellas asuman la responsabilidad solidaria con la Comodataria en el cumplimiento del Contrato conforme al modelo del Anexo II; d) Incorporar al programa como beneficiarios en igualdad de derechos y obligaciones del Lote Fiscal N° 37 detallado en el Anexo III los que así lo soliciten dentro de los quince días de la publicación del Decreto mencionado en la Cláusula 2° del presente Contrato y que reúnen los requisitos de no ser titulares de unidades económicas en la región (Salta, Chaco, Formosa, Santiago del Estero, Tucumán) y acreditar efectos antecedentes en la actividad agropecuaria. Estos beneficios especiales deberán someterse al Plan de Trabajo que se agrega como Anexo IV y podrán asociarse a la Comodataria al momento de suscribir el contrato de Anexo II; e) Conservar en buen estado las obras o instalaciones que realicen con motivo de la ejecución del plan de Trabajo; f) Llevar a cabo la explotación siguiendo las instrucciones que le imparta el Organismo de Asesoramiento y control, sin perjuicio de las normas vigentes y las que indiquen otros Organismos Competentes; g) Permitir el acceso al predio en todo momento durante la explotación, a los agentes del Organismo de Asesoramiento y control, a los cuales deberá proveer toda la información que le sea requerida; h) Hacer entrega del predio y de las obras de instalación comprometidas en el plan de trabajo a favor de la Comodante, sin cargo alguno para la misma a la finalización de este Contrato o por incumplimiento del mismo;

Que conforme surge de las reiteradas inspecciones realizadas por el Programa Tierras Fiscales Rurales, no se han dado cumplimiento con obligaciones emergentes del Contrato firmado con la Unión de Pequeños Productores Agropecuarios, constatándose por ejemplo, de la inspección realizada en el año 2000, que sobre un total de 101 fracciones componentes del Lote Fiscal N° 37, se encontraban ocupadas por Comodatarios 16 (dieciséis) fracciones y según la inspección realizada entre el 11 y 14 de Febrero de 2004, existen 9 (nueve) fracciones ocupadas. De ésta última situación obra constancia emitida por el señor Juez de Paz de la Localidad de El

Quebrachal, adjuntándose fotografías a fs. 30/41 de las actuaciones de referencia;

Que surge en forma evidente el vencimiento del plazo de 10 (diez) años otorgado, sin que exista voluntad manifiesta de que se dará cumplimiento a los compromisos contraídos oportunamente;

Que por tal motivo y a efectos de regularizar la situación ocupacional planteada en el Fiscal N° 37, resulta necesario emitir el instrumento legal correspondiente, dejando sin efecto toda ocupación de carácter precario y/o permanente que no haya dado cumplimiento con las obligaciones estipuladas en la Ley N° 6570 y facultar al Programa de Tierras Fiscales Rurales dependientes del Ministerio de la Producción y el Empleo a realizar los trámites tendientes a la adjudicación y a celebrar los contratos de comodatos, con aquellos que acrediten la realización de efectiva residencia y mejoras del inmueble;

Que de esta manera se evitará el aprovechamiento irracional de los recursos naturales que se han observado, conforme a informes obrantes, se han venido observando últimamente con el consecuente impacto negativo para la conservación de los mismos;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Déjase sin efecto los comodatos que se hayan otorgado sobre el Lote Fiscal N° 37, Tolloche, Departamento Anta, conforme los fundamentos vertidos en el Considerando del presente decreto.

Art. 2° - Facúltase al Programa Tierras Fiscales Rurales dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo, a realizar los trámites tendientes a la adjudicación a favor de los puesteros y pastajeros que hayan cumplido con los requisitos de la Ley N° 6570 y a celebrar los contratos de comodatos, con los ocupantes que acrediten efectiva residencia y realización de mejoras en el inmueble.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Brizuela - David

Salta, 22 de Abril de 2004

DECRETO N° 912

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. N° 22-287066/04

VISTO, la Ley 7256; y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma, que incorpora al Código Fiscal el artículo 174 Bis., prevé ciertas condiciones esenciales a los efectos de que la exención otorgada por Ley sea procedente, tanto para el supuesto de exención objetiva, que opera de pleno derecho, como en el caso de la dispensa subjetiva, para cuyo goce se debe obtener el correspondiente acto administrativo de reconocimiento;

Que entre las condiciones mencionadas se observa que la Ley 7.256 exige que el contribuyente beneficiado con la exención, para gozar del beneficio, no deberá registrar deuda exigible respecto de tributos legislados por el Código Fiscal, correspondiente al período anterior a aquel en el que la exención vaya a operar sus efectos;

Que a los efectos de una mejor aplicación y cumplimiento de la normativa sancionada, es menester disponer el dictado de la norma reglamentaria que, respetando el espíritu de la ley, establezca las formas en que se llevará a la práctica;

Que los motivos por los que las mismas se establecen son de variada índole, están las exenciones establecidas por razones sociales, culturales, políticas, religiosas, económicas; son los que en general gestan las exenciones como estímulo para el fomento o desarrollo de actividades, el mantenimiento de fuentes de trabajo, otras veces por la escasa capacidad contributiva, etc., pero en todos ellos el sujeto exonerado conserva su calidad de contribuyente;

Que en tal marco, se observa que la ciencia del Derecho Tributario acepta la existencia de exenciones condicionadas. En efecto, como expresa la doctrina, las normas tributarias que consagran exenciones a favor de determinados sujetos pueden condicionar su procedencia a que se mantengan tales o cuales cualidades o cumplan estos o aquellos requisitos, que obran como hechos que caracterizan la pertenencia del estado o derecho de exención (C. M. Giuliani Fonrouge, Derecho

Financiero, Vol. I, 5ª Edición, Ed. Depalma, pág. 328; W. Lanziano, Teoría General de la Exención Tributaria, Ed. Depalma, pág. 169);

Que el Código Fiscal establece en el Título correspondiente al Impuesto a las Actividades Económicas (art. 175) que el período fiscal es anual y concluye el 31 de diciembre, imponiéndose, necesariamente, esta fecha como aquella en la que se deben verificar los requisitos de pago o regularización de la deuda exigible correspondiente a períodos anteriores;

Que, por otro lado, la Ley 7.256 dispone que las constancias y/o resoluciones de exención emitidas por la Dirección General de Rentas tendrán un determinado período de vigencia, entendiéndose que el plazo de un año es el adecuado a esos fines por corresponderse con la duración del período fiscal del Impuesto a las Actividades Económicas;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Los contribuyentes del Impuesto a las Actividades Económicas que estuvieran exentos conforme los casos previstos en el artículo 174º del Código Fiscal, para acceder al beneficio allí establecido por el período anual, deberán tener canceladas o regularizadas las deudas en todos los tributos legislados por el Código Fiscal o el que en el futuro se establezcan, devengadas a la fecha de cierre del ejercicio fiscal anterior a aquel por el cual la exención opere, como así también aquellas que registren en concepto de multas e intereses.

Art. 2º - La condición prevista en el artículo 174 Bis del Código Fiscal y el artículo 1º del presente, deberá encontrarse cumplida al 31 de Diciembre de cada año. En caso de incumplimiento, la franquicia del período que se trate caerá automáticamente.

La deuda generada en concepto del Impuesto a las Actividades Económicas, como consecuencia del incumplimiento de la condición, también deberá ser cancelada o regularizada, para poder gozar de la franquicia que se pretende.

Art. 3º - No se otorgarán constancias de sujeto exento si previamente no se hubieran cancelado o regularizado los tributos en cabeza del sujeto exento hasta el ejercicio fiscal anterior a aquel del pedido, en los términos del artículo 1º del presente.

Las constancias y/o resoluciones de exención que emita la Dirección General de Rentas tendrán vigencia hasta el día 31 de Diciembre de cada año, salvo que la Dirección, por razones operativas, disponga su validez hasta después de dicha fecha.

Art. 4º - En caso de haberse regularizado la situación fiscal mediante el acogimiento a planes de facilidades de pago o de cualquier otro supuesto que implique un compromiso futuro, la procedencia de la exención quedará supeditada al cumplimiento de las obligaciones asumidas.

Art. 5º - Respecto de los tributos que se liquiden por declaración jurada, en caso de que el contribuyente exento fuere objeto de inspección o verificación y la Dirección realizara un ajuste superior al 20% de la base imponible declarada, una vez firme la determinación, la franquicia acordada quedará sin efecto para los períodos en que la dispensa opere respecto del incumplimiento detectado.

La deuda deberá ser cancelada o regularizada para el otorgamiento de nueva exención.

Art. 6º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 7º - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Yarade – David

Salta, 22 de Abril de 2004

DECRETO N° 913

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. N° 11-64.098/04

VISTO el Acta de Compromiso para la Colaboración y Complementación Recíproca celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Administración Federal de Ingresos Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que el Acta de referencia se suscribió sobre la base de los acuerdos celebrados el 29/04/1.997 y el 21/03/2.003 entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Administración Federal de Ingresos Públicos;

Que la celebración de la mencionada Acta tiene por finalidad consolidar la gestión de la administración tributaria mediante un esquema de cooperación recíproca que permita el desarrollo de sus respectivas competencias;

Que la misma se ejecutará en el ámbito de las áreas sustantivas que definan las administraciones tributarias Provincial y Nacional;

Que entre los objetivos que la misma contempla se encuentran el intercambio de información de naturaleza fiscal, la realización de controles previos y concomitantes al trámite de inscripción de personas jurídicas, el asesoramiento a la Dirección General de Rentas en soluciones informáticas para el control de presentaciones de declaraciones juradas y pagos y la administración de la cobranza coactiva, el desarrollo de acciones conjuntas de fiscalización, el intercambio de experiencias en materia de servicios al contribuyente y el desarrollo de un Programa de Educación Tributaria en todos los niveles de enseñanza;

Que para la ejecución de las actividades derivadas del cumplimiento del referido Compromiso, las partes elaborarán de común acuerdo Actas Complementarias para determinar las tareas a realizar, sus alcances y plazos de ejecución, las prestaciones recíprocas, el presupuesto y otras características que se consideren necesarias;

Que en virtud de los fundamentos anteriormente citados, corresponde dictar el instrumento legal aprobando la citada Acta de Compromiso;

Por ello:

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el Acta de Compromiso celebrada entre la Administración Federal de Ingresos Públicos y la Provincia de Salta, el que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Yarade – David

**Acta de Compromiso para la Colaboración y
Complementación Recíproca entre el Gobierno
de la Provincia de Salta y La Administración
Federal de Ingresos Públicos**

En la ciudad de Salta a los 15 días del mes de Marzo del año dos mil cuatro, entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el Sr. Gobernador, Dr. Juan Carlos Romero, con domicilio en Avenida Los Incas s/n, Centro Cívico Gran Bourg, de la ciudad de Salta, en adelante la "Provincia", por una parte, y la Administración Federal de Ingresos Públicos, representada por el Sr. Administrador Federal, Dr. Alberto Remigio Abad, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 370 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante la "AFIP", por la otra, acuerdan en suscribir la presente Acta de Compromiso, sobre la base de los Acuerdos celebrados el 29/04/1997 y 21/03/2003, conscientes de la necesidad de consolidar la gestión de la administración tributaria a su cargo, mediante un esquema de cooperación recíproca que permita el desarrollo de sus respectivas competencias, y de la conveniencia de encarar cursos de acción para avanzar en la construcción de una metodología tendiente a su fortalecimiento, todo ello con el objetivo inmediato de acometer la planificación y ejecución de tareas orientadas a lograr, en forma gradual, una mayor integración estratégica y operativa en la materia.

Cláusula Primera – Objetivos y líneas de acción

El presente Compromiso de Colaboración y Complementación Recíproca se ejecutará en el ámbito de las áreas sustantivas que definan las respectivas administraciones tributarias. Los objetivos y las líneas de acción que se detallan a continuación, se especificarán y ejecutarán en función de las previsiones de la Cláusula Cuarta del presente.

A. Registro de Contribuyentes

i) Ratificar la adopción de la C.U.I.T./C.U.I.L./C.D.I. por parte de la Dirección General de Rentas, en adelante la "DGR", como elemento compatible de registración y búsqueda de información de contribuyentes. Dar cumplimiento, con carácter prioritario, a la Cláusula Sexta del Convenio suscripto el 29/04/1997, convalidada mediante el Punto 4 de la Cláusula Primera del Acuerdo firmado el 21/03/2003 en lo relativo a la incorporación de la C.U.I.T./C.U.I.L./C.D.I. de los respectivos titulares, a las cuentas tributarias correspondientes a los

inmuebles ubicados en el territorio de la provincia de Salta, cuya fecha de finalización ha sido prevista para el 31/12/2004.

ii) Realizar, controles previos y concomitantes al trámite de inscripción de las personas jurídicas, con la finalidad de impedir la creación de sociedades ficticias que facilitan la evasión.

iii) Desarrollar experiencias "piloto" en materia de ventanilla única para la inscripción de contribuyentes, con el objeto de facilitar su atención y mejorar la calidad de los controles atinentes aprovechando la estructura de la DGR, en el ámbito provincial, y su mejor posicionamiento relativo por su condición de organismo local.

iv) Articular programas para la localización de contribuyentes, a partir de tareas conjuntas o mediante la integración de información obtenida en el ámbito provincial o municipal.

v) Intercambiar información disponible en materia de domicilios alternativos de contribuyentes, obtenidos a través de diversas fuentes.

B. Recaudación

i) Asesorar a la DGR en soluciones informáticas para el servicio de recepción de las declaraciones juradas y los pagos – Sistema OSIRIS y otras aplicaciones complementarias implementadas por la AFIP tales como, por ejemplo, la presentación de declaraciones juradas vía Internet – correspondientes al Impuesto a las Actividades Económicas de los contribuyentes que operan en el ámbito de la Provincia de Salta con la asistencia técnica de la AFIP, así como su extensión a otros impuestos que la Provincia desee incorporar.

ii) Asesorar a la DGR, a su pedido, en soluciones informáticas para el control de la prestación de declaraciones juradas y pagos.

C. Cobro coactivo

i) Diligenciar, a solicitud de la DGR y fuera del ámbito territorial de la Provincia de Salta, las medidas dispuestas en los juicios de ejecución fiscal y en los procesos concursales de los que la DGR se parte.

ii) Asesorar a la DGR en metodologías y soluciones informáticas que faciliten la radicación y el seguimiento de ejecuciones fiscales y la administración de la cobranza coactiva. Con relación a los oficios judiciales, la DGR podrá diligenciar embargos generales de fondos y valo-

res y sus correspondientes levantamientos por medio de los mecanismos informáticos que utiliza la AFIP.

D. Fiscalización y Control

D.1 – Acciones Operativas

i) Participar activamente en los puestos de control de cargas en ruta mediante la incorporación de personal de la AFIP a la Red Federal de Puestos Fiscales de la Provincia, que se encuentran ubicados en rutas estratégicas de la provincia; ello en la medida de la disponibilidad de recursos.

ii) Impulsar la Red Federal de Puestos Fiscales de Control de Cargas.

iii) Ejecutar operativos conjuntos de fiscalización a fin de incrementar la percepción de riesgo mediante la presencia de inspectores de la AFIP y la DGR, incluyendo las áreas de frontera, en la medida de la disponibilidad de recursos y en casos de interés fiscal para ambas partes.

iv) Desarrollar fiscalizaciones simultáneas, a solicitud de una de las partes y en la medida de la disponibilidad de recursos de la otra.

v) Otorgar, a solicitud de la DGR, el programa de lectura de la memoria fiscal de los controladores fiscales para su utilización exclusiva por parte del personal de inspección dependiente del organismo provincial, y colaborar activamente en la capacitación y entrenamiento del mismo.

vi) Evaluar la implementación de programas de verificación de categorización y pago de pequeños contribuyentes.

D.2 – Acciones Sistemáticas

i) Intercambiar información de naturaleza fiscal, no amparada por el secreto fiscal, relativo a las personas físicas y jurídicas que registren bienes y/o desarrollen actividades en la provincia de Salta.

ii) Habilitar recíprocamente a funcionarios debidamente habilitados de ambas partes, el acceso a los mecanismos de consulta en línea de las bases de datos de la DGR y de la AFIP que contienen información de naturaleza fiscal, no amparada por el secreto fiscal, relativa a las personas físicas y jurídicas que registren bienes y/o desarrollen actividades en la provincia de Salta.

iii) Evaluar y desarrollar metodologías para investigar el comportamiento de determinados segmentos de contribuyentes.

iv) Intercambiar los resultados obtenidos como consecuencia de fiscalizaciones practicadas a responsables que registran bienes o desarrollan actividades en el territorio provincial.

v) Analizar la factibilidad de promover la integración de los controles sistemáticos en materia de documentación y registración de operaciones.

vi) Evaluar la existencia de condiciones propicias para impulsar la utilización de los mecanismos de consulta de transacciones en línea.

vii) Promover el análisis de aquellas actividades y/o sectores económicos que sean de interés por su comportamiento y/o capacidad contributiva, a fin de definir eventuales medidas estructurales (regímenes de información, percepción, retención, etc.)

E. Capacitación

i) Desarrollar programas de Educación Tributaria para todos los niveles de la enseñanza (EGB, Polimodal, Terciaria y Universitaria).

ii) Colaborar activamente en la capacitación recíproca de los recursos humanos en materias de interés para una, o ambas partes.

iii) Promover el adiestramiento específico del personal en los puestos de trabajo que requiera una de las partes a través de pasantías a realizarse en dependencias de la otra, en la medida de los recursos disponibles por las partes. Los desplazamientos temporales que ello implique no alterarán la situación de revista ni la remuneración de los agentes involucrados.

F. Servicios al contribuyente

i) Intercambiar experiencias en materia de servicios de atención presencial y telefónica, y evaluar la posibilidad de tender a la unificación de su prestación en el ámbito provincial.

ii) Prestarse asesoramiento recíproco en materia de contenidos "Web", como herramienta de información orientada al servicio de los administrados.

G. Intercambio de sistemas e información

i) Promover y facilitar un amplio intercambio de los sistemas informáticos que las partes han desarrollado en sus respectivos ámbitos, a fin de coadyuvar en el

efectivo fortalecimiento de la gestión. Este intercambio se efectuará a pedido de parte, respetando las disposiciones legales y contractuales que en cada caso corresponda relativas al uso y transferencia de los sistemas involucrados, y de conformidad a lo dispuesto en la Cláusula Cuarta.

ii) Promover y facilitar la interconexión de las bases de datos necesarias para el intercambio de información. Por acta complementaria a suscribirse dentro de los próximos treinta (30) días se acordarán las transacciones a implementar y su respectivo contenido.

Cláusula Segunda – Acciones no previstas.

Cada una de las partes facilitará a la otra el ejercicio de acciones concretas tendientes a fortalecer su capacidad de control en las materias de su competencia. Tales acciones se ejercerán como consecuencia del interés fiscal que manifieste una de las partes. La determinación de dichas acciones será definida mediante acuerdos específicos entre las partes.

Cláusula Tercera – Información bajo secreto fiscal.

La información de naturaleza fiscal que las partes intercambien estará sometida al secreto fiscal, según lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Nº 11683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones, será de uso confidencial y exclusivo con fines tributarios, comprometiéndose los firmantes a observar y hacer observar por parte de todos aquéllos que intervengan en la ejecución de la presente Acta de Compromiso, la debida reserva con relación a los datos que lleguen a su conocimiento. Asimismo, las partes ponen de relieve que, tal como lo establece el artículo 101 precitado, la divulgación de dicha información hará incurrir a los responsables en la pena prevista por el artículo 157 del Código Penal. Las obligaciones que en tal sentido asumen las partes seguirán vigentes para el caso de que el Acuerdo fuera dejado sin efecto por cualquier razón.

La información precitada sólo podrá ser entregada a los funcionarios públicos que las partes designen a tal efecto, y en caso de resultar éstos reemplazados o sustituidos, tal circunstancia deberá ser comunicada fehacientemente a la otra parte con una razonable antelación.

Cláusula Cuarta – Ejecución

Para la ejecución de las actividades derivadas del cumplimiento del presente Compromiso, las partes con-

vienen elaborar de común acuerdo Actas Complementarias que determinarán las tareas a realizar, sus alcances y plazos de ejecución, las prestaciones recíprocas, el presupuesto y otras características que se consideren necesarias.

Para suscribir las referidas Actas Complementarias, la AFIP designa como representantes y faculta expresamente al Subdirector General de la Subdirección General de Planificación y Administración y al Subdirector General de la Subdirección General de Operaciones Impositivas II, y la Provincia designa como representante y faculta expresamente al Director General de la Dirección General de Rentas. Los aludidos funcionarios tendrán a su cargo, asimismo, la designación formal de los responsables de la ejecución de cada una de las operatorias incorporadas al presente Compromiso.

La Provincia implementará en el ámbito de la DGR un régimen de incompatibilidad aplicable a todo su personal, con similares alcances al vigente en la AFIP.

Cláusula Quinta – Recursos materiales. Financiamiento.

Lo referente a provisión e instalación de equipamiento informático y los programas necesarios para la implementación de las acciones que se acuerdan en la presente, así como la financiación de las acciones a ejecutar en su consecuencia, se determinará en forma específica a través de las respectivas Actas Complementarias.

La AFIP incrementará los recursos humanos, materiales y financieros de la Dirección

Regional Salta, a fin de posibilitar la ejecución de las operatorias previstas en el presente Compromiso que requieran su intervención.

Cláusula Sexta – Denuncia y controversias

El presente Acuerdo podrá ser denunciado por cualquiera de las partes sin necesidad de exteriorizar razón alguna, notificando tal decisión con una antelación no menor de sesenta (60) días corridos. Dicho plazo podrá ser mayor si las partes así lo acuerdan en las actas complementarias al presente.

En caso de controversia, las partes convienen en someterse a la jurisdicción de los juzgados nacionales en lo contencioso administrativo federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Dr. Juan Carlos Romero
Gobernador
Provincia de Salta

Dr. Alberto Remigio Abad
Administrador Federal
Administración Federal de Ingresos Públicos

Salta, 22 de Abril de 2004

DECRETO N° 914

Ministerio de Hacienda Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 11-62.992/03

VISTO el listado de ejecución presupuestaria acumulada al 31 de Diciembre 2002 de Administración Central emitido por Contaduría General de la Provincia, y los estados a igual fecha producidos por los Organismos Descentralizados, Autárquicos y Sociedades del Estado, y;

CONSIDERANDO:

Que se materializó en Administración Central, Organismos Descentralizados y Autárquicos una mayor recaudación en diversos rubros de recursos y fuentes financieras;

Que la Ley de Presupuesto Ejercicio 2002, N° 7170 en su artículo 18 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que debe procederse a disponer la incorporación de tales recursos y la ampliación de las respectivas partidas de erogaciones;

Que no obstante lo expuesto se mantiene la existencia de saldos presupuestarios positivos en algunas partidas y negativos en otras, tanto en Administración Central y Organismos Descentralizados, como en Organismos Autárquicos y Sociedades del Estado;

Que el artículo 27 de la Ley N° 7170, posibilita la transferencia de partidas presupuestarias, siempre que

ello no implique incremento en el monto total que surge de adicionar los componentes del rubro Erogaciones y Amortización de la Deuda.

Que debe emitirse el instrumento aprobatorio de tales incorporaciones y transferencias, con el encuadre legal citado;

Que en virtud de las transferencias que este decreto dispone rebajando algunos créditos presupuestarios de erogaciones hasta el monto de lo efectivamente ejecutado, corresponde dejar en consecuencia sin efecto al cierre del ejercicio 2002, la obligación de efectuar el ahorro en la ejecución dispuesto por artículo 1º, inciso c) de la Resolución N° 164/99 del Ministerio de Hacienda, prorrogada para el ejercicio 2002 por Resolución N° 01/02 de dicho Ministerio;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese con encuadre en el artículo 18 de la Ley N° 7.170, la incorporación de recursos y fuentes financieras al Presupuesto Ejercicio 2002 de Administración Central, por un monto de \$ 51.935.745,71 (Pesos cincuenta y un millones novecientos treinta y cinco mil setecientos cuarenta y cinco con setenta y un centavo) según detalle obrante en Anexo I que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1º del presente instrumento, y con idéntico encuadre legal, la ampliación de partidas de erogaciones y aplicaciones financieras por \$ 51.935.745,71 (Pesos cincuenta y un millones novecientos treinta y cinco mil setecientos cuarenta y cinco con setenta y un centavo), según detalle obrante en Anexo II de este decreto, el cual incluye además transferencias de partidas dispuestas con encuadre en el artículo 27 de la Ley N° 7.170 por \$ 14.731.430,82 (Pesos Catorce millones setecientos treinta y un mil cuatrocientos treinta con ochenta y dos centavos).

Art. 3º - Dispónese con encuadre en el artículo 27 de la Ley N° 7.170, la transferencia de partidas presupuestarias obrante en Anexo III del presente decreto, mediante la cual se modifican partidas del Presupuesto Ejercicio 2002 de Organismos Autárquicos y Sociedades del Estado. Asimismo apruébense, con encuadre en el artículo 18 de la Ley N° 7.170, las incorporaciones presupuestarias citadas en el mencionado Anexo.

Art. 4º - Déjase sin efecto al cierre del ejercicio 2002 la normativa dispuesta por artículo 1º, inc. c) de la Resolución N° 164/99 del Ministerio de Hacienda, prorrogada para el ejercicio 2002 mediante Resolución N° 01/02 del citado Ministerio.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Yarade – David

Salta, 22 de Abril de 2004

DECRETO N° 915

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 01-83.811/04

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Unión del Personal Civil de la Nación – Seccional Salta, solicita se declare de Interés Provincial la muestra del “Arte Tumbero”, a realizarse en nuestra Ciudad, entre los días 15 y 30 de abril de 2004; y,

CONSIDERANDO:

Que la muestra está conformada por grabados serigráficos realizados por internas de la Unidad Correccional N° 3 de Mujeres de Ezeiza, (Buenos Aires), en el contexto del Programa de apoyo, el cual dio origen al Taller de grabado “La Estampa”, localizado dentro de la unidad carcelaria y coordinado por los artistas visuales Fernando Bedoya y Emei.

Que en la misma se expondrá un total de 38 obras adquiridas por la Fundación Unión, de UPCN Central, con el fin de dar difusión de las mismas por provincias de nuestro país.

Que es decisión del Poder Ejecutivo Provincial alentar esta clase de eventos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º- Declárase de Interés Provincial la muestra del “Arte Tumbero”, organizada por la Unión Per-

sonal Civil de la Nación – Seccional Salta, a realizarse en nuestra Ciudad, entre los días 15 y 30 de abril de 2004.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – David

Salta, 22 de Abril de 2004

DECRETO N° 916

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 199-32.083/04

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, solicita se declare de Interés Provincial la “II Jornada Provincial de Jóvenes Profesionales en Ciencias Económicas”, a realizarse el 22 de mayo del 2004, en nuestra ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo será auspiciado por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Que de dicho evento participarán noventa profesionales en ciencias económicas matriculados en todos los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas de la Zona I.

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial la “II Jornada Provincial de Jóvenes Profesionales en Ciencias Económicas”, a realizarse en nuestra ciudad, el 22 de mayo del 2004.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – David

Salta, 22 de Abril de 2004

DECRETO N° 918

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Gobernación de Seguridad

Expte. N° 44-59.216/04

VISTO el expediente de referencia, en el cual Jefatura de Policía de la Provincia, solicita la incorporación de doscientos (200) efectivos con el grado de Agente – Cuerpo Seguridad – Escalafón General, los cuales egresaron del “XXXVIIº Curso de Aspirantes a Agentes”; y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente, la Secretaría de la Gobernación de Seguridad gestionó y obtuvo autorización del Poder Ejecutivo, a fin de promover los trámites conducentes al nombramiento de agentes en la repartición policial, atendiendo a estrictas e imprescindibles necesidades institucionales, en el entendimiento que la seguridad, como Política de Estado, debe desarrollarse y garantizarse trascendiendo situaciones coyunturales;

Que en este aspecto, resulta necesario destacar que la planta de efectivos de la repartición policial afronta permanentemente reducción de efectivos, sea por retiros, renunciaciones, bajas, licencias de toda índole, etc., lo que conspira en detrimento de la mejor prestación y cobertura del servicio, pues paralelamente surgen mayores requerimientos comunitarios, tanto en la ciudad capital como en el interior de la Provincia, especialmente por la formación de nuevos asentamientos urbanos que obliga a reforzar las dotaciones de las dependencias con jurisdicción en cada uno de ellos, a fin de garantizar el orden y la seguridad de sus habitantes;

Que asimismo, desde la mencionada Secretaría se ponen en ejecución permanentes medidas conducentes a hacer efectiva una nueva forma de servir a la comunidad y procurar cada vez una mejor protección que los ciudadanos necesitan y esperan de sus autoridades, promoviendo un mayor acercamiento Policía-Comunidad e instrumentando acciones que posibiliten la presencia en forma permanente de efectivos policiales en distintos sectores y calles de la ciudad;

Que los aspirantes propuestos han cumplimentado todas las exigencias impuestas en el “XXXVIIº Curso de Capacitación para Agentes”, llevado a cabo en la Escuela de Suboficiales y Agentes “Cnel. José Apolinario Saravia” durante siete (7) meses, en cuyo transcurso fueron sometidos a intensos estudios teóricos y adiestramiento práctico, lo que les proporcionó una formación y capacitación acorde a las exigencias de la función y a lo que la moderna sociedad exige a un servidor del orden, además de haber quedado acreditada su adaptación al estricto régimen policial y vocación de servicio;

Que en esta oportunidad, Jefatura de Policía propone el nombramiento de los primeros ciento setenta (170) aspirantes y los treinta (30) profesionales seleccionados, en tanto que la incorporación de los restantes se producirá gradualmente y hasta completar el cupo de ingreso autorizado (580 agentes);

Que Jefatura de Policía cuenta con las vacantes necesarias para hacer efectivas las designaciones propuestas;

Que por todo lo expuesto, debe procederse al dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Designase en Policía de la Provincia, con el grado de Agente – Cuerpo Seguridad – Escalafón General, a los ciudadanos que se detallan en Anexos que forman parte del presente, a partir del 02 de mayo de 2004 y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto se imputará a la Partida Presupuestaria de Carácter 1 – Jurisdicción 2 – Unidad de Organización 05 – Finalidad 2 – Función 1 – Sección 1 – Sector 1 – Partida Principal 1 – Gastos en Personal – Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – David

VER ANEXO

Salta, 22 de Abril de 2004

DECRETO N° 919

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 199-32.102/04

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Asociación Argentina de Criadores de Caballos Peruano de Paso, solicita se declare de Interés Provincial el "XXIII Concurso Nacional de la Raza Equina Peruano de Paso", a llevarse a cabo desde el 30 de abril al 2 mayo del 2004, en nuestra ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho evento es de gran importancia puesto que la raza Equina Peruana es la que se cría con tanta afición en nuestro País.

Que el mismo tiene fuerte arraigo tradicional, cultural y turístico en nuestra provincia, por lo que dicha invitación fue distribuida a todo el País, como así también a los Países de Perú, Ecuador, Panamá y EE.UU., donde existen criadores que han comprometido su presencia en tan importante fiesta.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial el "XXIII Concurso Nacional de la Raza Equina Peruano de Paso", a llevarse a cabo desde el 30 de abril al 2 mayo 2004, en nuestra ciudad.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – David**DECRETOS SINTETIZADOS**

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Educación – Decreto N° 905 – 22/04/2004 – Expediente N° 01-83.840/04

Artículo 1º - Autorízase la prestación de servicios en el Instituto Provincial de la Salud de Salta con sede en la Provincia de Córdoba, de la señora Adriana Leticia Díaz Durán, D.N.I. N° 12.812.959, personal dependiente de la Dirección General de Educación Superior, con vigencia a la efectiva prestación de servicios en el organismo de destino, prorrogable por un año.

ROMERO – Fernández – Ubeira – David**Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 907 – 22/04/2004**

Artículo 1º - Con vigencia al día 1º de enero de 2004, designase al Sr. Fernando Gangi – DNI N° 20.706.086 en el cargo de Jefe de División Tesorería (N° de Orden 50) dependiente de la Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social, en el marco de lo previsto en el Artículo 30 del Decreto N° 1178/96, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Nivel 6 – Función Jerárquica I.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondiente al Gabinete Social – Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social.

ROMERO – David**Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 908 – 22/04/2004**

Artículo 1º - A partir de la notificación del presente, déjase sin efecto la designación efectuada al Cr. Diego Alberto Leyria – DNI N° 23.255.047, como Director General Administrativo – Contable de la Secretaría de Acción Social.

ROMERO – David**Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 909 – 22/04/2004**

Artículo 1º - Designase a la Sra. Marisol del Valle Erazo, DNI N° 22.662.720, en cargo político Nivel 4

de la Gobernación, a partir de la notificación del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 01 – Unidad de Organización 02.

ROMERO – David

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Decreto N° 911 – 22/04/2004 – Expte. N° 11-63.920/04

Artículo 1º - Designase a partir del 01-01-04 al señor Héctor Sebastián Gallina, D.N.I. N° 20.399.131 en cargo político Nivel 2 en el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Secretaría de Ingresos Públicos.

Art. 2º - Déjase sin efecto todo instrumento que se oponga a lo dispuesto en el presente Decreto.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo determinado en el artículo 1º se imputará a la respectiva partida del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

ROMERO – Yarade – David

Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Seguridad – Decreto N° 917 – 22/04/2004 – Expte. N° 44-59.502/04

Artículo 1º - Déjase sin efecto el Decreto N° 607 de fecha 10 de marzo de 2004.

Art. 2º - Designase a la Dra. Martha Isabel Gómez, D.N.I. N° 13.059.126, en carácter de Personal Civil Temporario de la Policía de Salta, a partir de la fecha de su notificación y por el término de cinco (5) meses, con una remuneración mensual equivalente a la jerarquía de Oficial Principal del Cuerpo – Profesional – Escalafón Sanidad y para desempeñarse como Médico Legal en jurisdicción de la Unidad Regional N° 2 – Orán.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto se imputará a la partida respectiva de Carácter 1 – Jurisdicción 02 – Secretaría de la Gobernación de Seguridad – Unidad de Organización 05 – Policía de Salta – Ejercicio vigente.

ROMERO – David

El anexo que forma parte del Decreto N° 914, se encuentra para su consulta en oficinas de esta Re-partición.

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 1.997

F. N° 149.170

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Silvia René Rodríguez, por Expte. N° 17.756, ha solicitado permiso de cateo de 3.000 Has., en el Departamento Los Andes, el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94 y Campo Inchauspe – 69

X	Y
7.243.457.6900	3.388.144.0500
7.243.457.6900	3.391.089.7900
7.243.317.4900	3.391.089.7900
7.243.317.4900	3.392.956.9900
7.237.230.5700	3.392.956.9900
7.237.230.5700	3.388.144.0500

Superficie registrada 3.000 Has. El terreno afectado es Fiscal. Secretaría, Salta, 20 de abril de 2004. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 40,00

e) 03 y 14/05/2004

O.P. N° 1.911

R. s/c N° 10.597

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 226, 228 y 229 del Código de Minas (Texto ordenado Dcto. N° 456/97), que se ha declarado el Abandono de las minas que a continuación se detallan.

Expte. N°	Mina	Mineral	Dpto.
11.461	Marcelo Daniel	Turba	Los Andes
17.358	Caipe X	Diseminado de cobre	Los Andes

Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Sin Cargo

e) 26/04, 03 y 10/05/2004

O.P. N° 1.877

F. N° 148.959

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta,

hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01 que Cooperativa de Trabajo MINACLAR Limitada, ha solicitado la renovación de la Cantera de Perlita denominada: Angel del Infierno, que tramita mediante Expte. N° 4.445, ubicada en el Departamento: Los Andes, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94 y Campo Inchauspe/69:

X	Y
7299163.1400	3417738.0200
7298922.2500	3418119.4600
7297694.4400	3419034.0700
7297509.1700	3418785.6200
7298777.8000	3417925.7000
7299007.2700	3417533.0800

Superficie 50 Has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Secretaria, 15 de Abril de 2004. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 23/04, 03 y 13/05/2004

O.P. N° 1.875

F. N° 148.956

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec. 456/97) que Josefa Eugenia Nioi de Olivero, ha solicitado la petición de mensura de la mina "Gastón 3" borato, ubicada en el Departamento de Los Andes, lugar: Salar del Hombre Muerto, que se tramita por Expte. N° 17.392 – que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar/94

Pertenencia 1	
7208225.3431	3401102.2215
7208224.1200	3401373.7900
7206415.4100	3401370.8100
7206415.4100	3400954.9500
7206984.7400	3400954.9500
7206984.7600	3401102.2215
Pertenencia 2	
7208140.1128	3400303.1310
7208140.1128	3400913.9404
7208226.1900	3400913.9400

Pertenencia 2

7208225.3431	3401102.2215
7206984.7600	3401102.2215
7206984.7500	3400303.1310

Pertenencia 3

7208232.5403	3399504.0405
7208140.1128	3399663.9404
7208140.1128	3400303.1310
7206984.7500	3400303.1310
7206984.7336	3399504.0405

Pertenencia 4

7208236.1400	3398704.9500
7208232.5410	3399504.0405
7206984.7400	3399504.0405
7206984.7300	3398704.9500

L.L. X= 7.207.240.2697 Y= 3.400.831.1483.

Las minas colindantes son: Santo Tomás – Expte. N° 2.438; Nelly – Expte. N° 17.599; María Cecilia – Expte. N° 17.529; Florencia – Expte. N° 17.584 y Gastón I – Expte. N° 16.741. Los terrenos son de propiedad Fiscal. Secretaria, 11 de Marzo de 2004. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 23/04, 03 y 13/05/2004

LICITACION

O.P. N° 1.758

F. v/c N° 10.289

Universidad Nacional de Salta

Licitación Pública N° 02/04

Expediente N° 18.028/04

Objeto: Llámase a Licitación Pública N° 02/04 para la Ejecución de la Obra N° 049: Facultad de Humanidades - 1ª Etapa

Fecha y Lugar de Apertura: 13 de Mayo de 2004 a horas 10,00 en el local de la Dirección de Contrataciones y Compras - Universidad Nacional de Salta - Buenos Aires 177 - Salta

Sistema de Contratación: Por Unidad de Medida

Plazo de Ejecución: Doscientos cuarenta (240) días calendarios

Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón Doscientos Sesenta y Cuatro Mil (\$ 1.264.000,00)

Precio del Pliego: Pesos Quinientos (\$ 500,00)

Lugar de Venta de Pliegos y Consulta: Dirección General de Obras y Servicios. Complejo Universitario "Gral. San Martín" - Avda. Bolivia N° 5.150 (4400) Salta

Dpto. Licitaciones

U.N.Sa.

Imp. \$ 390,00

e) 14/04 al 04/05/2004

CONTRATACIONES DIRECTAS

O.P. N° 1.993

F. N° 149.156

ANSES

Lugar y Fecha: San José de Metán, 03 de mayo de 2004

Nombre del Organismo Contratante: Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) UDAI Metán

Procedimiento de Selección

Tipo: Contratación Directa – Trámite Simplificado – N° 13 – Ejercicio: 2004

Clase: Sin Clase

Modalidad: Bajo monto

Expediente N°: 024-99-80852107-1-123

Rubro comercial: 2 – librería, papelería y útiles de oficina

Objeto de la Contratación: Adquisición de útiles de escritorio y oficina para abastecer los requerimientos de UDAI Metán y Oficinas dependientes, en un todo de acuerdo con los términos del Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y sus Anexos.

Retiro de Pliegos

Lugar / Dirección: Area Administración de UDAI Metán, sita en calle Gral. Güemes N° 148 de la ciudad de San José de Metán, provincia de Salta

Plazo y Horario: 08:00 a 12:00 hs., hasta el día 14/05/04 inclusive

Costo del Pliego: Sin Cargo

Presentación de Ofertas

Lugar / Dirección: Area Administración de UDAI Metán, sita en calle Gral. Güemes N° 148 de la ciudad de San José de Metán, provincia de Salta

Plazo y Horario: Hasta el día 24/05/04 antes de horas 12:00

Acto de Apertura

Lugar / Dirección: Area Administración de UDAI Metán, sita en calle Gral. Güemes N° 148 de la ciudad de San José de Metán, provincia de Salta

Día y Hora: El día 24/05/04 a horas 12:00

Teresita de J. Molina

Jefa ANSES

U.D.A.I. – Metán

Imp. \$ 50,00

e) 03 y 04/05/2004

O.P. N° 1.966

F. N° 149.111

Consejo de la Magistratura

Administración General

Contratación Directa N° 108/04 Obra Pública - Ajuste Alzado -

Expte. N° 14-06.385/04

Objeto: Contratar los trabajos de adecuación del inmueble ubicado en la Avda. López y Planes y Lamadrid, de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta, encuadrando dicho procedimiento en lo previsto por el art. 9, inc. e) de la Ley 13.064.

Presupuesto Oficial: Pesos Trescientos Treinta y Cinco Mil Noventa y Cinco con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$ 335.095,44).

Importe de la Garantía: Pesos Tres Mil Trescientos Cincuenta con Noventa y Cinco Centavos (\$ 3.350,95).

Valor del Pliego: Pesos Trescientos Treinta y Cinco (\$ 335.-).

Venta de Pliegos: Hasta el día 12/05/04 inclusive, en la Dirección General de Administración Financiera - División Control de Recursos - Sarmiento 877, Piso 8°, Capital Federal o en la Habilitación de la Excm. Cámara Federal de Salta, sita en calle España N° 394 de la ciudad de Salta (Pcia. de Salta).

Horario de atención al público: De lunes a viernes de 8 a 13 hs.

Lugar de consulta y retiro de pliegos: Hasta el día 12/05/04 inclusive, inclusive en la Dirección General de Infraestructura Judicial, Av. R. S. Peña 1190, Piso 5°, Capital Federal o en la Habilitación de la Excma. Cámara Federal de Salta, sita en calle España N° 394 de la ciudad de Salta (Pcia. de Salta). en el sitio Web: www.pjn.gov.ar.

Inspección del Lugar de Trabajo: Hasta el día 14/05/04 inclusive, a coordinar con el funcionario oportunamente designado por la Excma. Cámara Federal de Salta.

Aclaraciones de oficio y evacuación de consultas: Depto. de Estudios y Proyectos de la Dirección Gene-

ral de Infraestructura Judicial, Roque Sáenz Peña 1190, 5° Piso, oficina 54 a solicitud escrita de los interesados, hasta el día 18/05/04 inclusive.

Lugares, fecha y hora de la Apertura: En forma simultánea en la Habilitación de la Excma. Cámara Federal de Salta, sita en calle España N° 394 de la ciudad de Salta (Pcia. de Salta) y en el Departamento de Compras de la Dirección General de Administración Financiera - Sarmiento 877, Piso 6°, Capital Federal, el día 26 de mayo de 2004 a las 10,00 horas.

C.P. Claudia Arena
Subsecretaria Administrativa a/c
Departamento de Compras

Imp. \$ 100,00

e) 29/04 al 04/05/2004

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 2.004

F. N° 149.180

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 10° Nom., Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar en los autos caratulados: "Bettella, Pedro Néstor s/Sucesorio - Expte. N° C-34.023/99", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Publicándose durante tres (3) días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial. Salta, 28 de Abril de 2004. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 03 al 05/05/2004

Daniel Yradis, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno. Salta, 01 de Abril de 2004. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 03 al 05/05/2004

O.P. N° 2.002

F. N° 149.174

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación, Secretaria Dra. María del Rosario Arias, en los autos caratulados: "Plaza de Akinci, María Demetria y Akinci, Ahmed Ragid s/Sucesorio", Expte. N° 51850/02 ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en otros diarios de mayor circulación local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Salta, 18 de Marzo de 2004. Dra. María del Rosario Arias, Secretaria (1.).

Imp. \$ 30,00

e) 03 al 05/05/2004

O.P. N° 2.003

F. N° 149.179

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaria del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: "Yradis, José Daniel - Sucesorio", Expte. N° 77134/03, cita y emplaza a todas aquellas personas que se crean con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. José

O.P. N° 2.000

F. N° 149.172

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Sur – San José de Metán, Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: “Sucesorio de Salgado, Pascacia y Martín, José Antonio” Expte. N° 2370/03, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 9 Febrero de 2004. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 03 al 05/05/2004

O.P. N° 1.985

R. s/c N° 10.606

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos «Casimiro, Rodolfo s/Sucesorio» Expte. N° 77541/03; Ordena citar por Edictos que se publicarán por el término de tres días en el diario El Tribuno y en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 03 de Diciembre de 2003. Se deja constancia que la Sra. Eufrosina Casimiro actúa con Beneficio de Litigar sin Gastos según constancias de autos a fs. 9 y de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo C. y C. de 7ma. Nominación, Expte. N° 74672/03. Salta, 29 de Diciembre de 2003. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Sin Cargo

e) 30/04 al 04/05/2004

O.P. N° 1.984

F. N° 149.141

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, Secretaria de la

Esc. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: «San Roque de Ramos, Susana s/Sucesión ab intestato» - Expte. N° B-96.933/97, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 11 de Marzo de 2004. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 30/04 al 04/05/2004

O.P. N° 1.976

F. N° 149.128

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 6º Nominación, Secretaria (I) de la Dra. Ivanna Chamale de Reina, en los autos: «Samaniego, Víctor Hugo - Sucesorio», Expte. N° 80.106/03, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Publicación por el término de tres días en el Boletín Oficial y otro de mayor circulación. Salta, 26 de Abril de 2004. Dra. Ivanna Chamale de Reina, Secretaria (I).

Imp. \$ 30,00

e) 30/04 al 04/05/2004

O.P. N° 1.972

F. N° 149.121

El Dr. Guillermo Félix Díaz - Juez - del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nomin., Secretaria 1, de la Dra. Ivanna Chamale de Reina, sito en Avda. Belgrano esq. Avda. Sarmiento - 1er. Piso, en los autos caratulados «Flores, Federico Sebastián s/Sucesión Ab Intestato» Expte. N° 083.151/03. Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sean como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Publíquese por el término de tres (3) días. Salta, 15 de Abril de 2.004. Fdo.: Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez. Dra. Ivanna Chamale de Reina, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 30/04 al 04/05/2004

O.P. Nº 1.959

R. s/c Nº 10.603

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2º Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos caratulados: «Sucesorio de Finkelstein, Abel Armando», Expte. Nº 2-80.736/03, Cita y Emplaza por edictos que se publicarán durante Tres Días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 16 de Marzo de 2.004. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Sin Cargo

e) 29/04 al 03/05/2004

O.P. Nº 1.958

F. Nº 149.100

El doctor Teobaldo René Osore, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sud - Metán, Secretaría del doctor Carlos Graciano, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de Dante Edmundo Arias, en autos: «Sucesorio de Arias, Dante Edmundo», Expte. Nº 4349/93. Publíquese por tres días. San José de Metán, 19 de abril de 2004. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 29/04 al 03/05/2004

O.P. Nº 1.956

R. s/c Nº 10.602

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, sito en Avda. Belgrano Nº 1002 - Ciudad, Secretaría de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: «Díaz, Máximo Benedicto; Luna, Clotilde - Sucesorio» Expte. Nº 2-79.353/03, cita por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y el Diario «El Tribuno», a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Firmado: Dr. Federico Augusto Cortés, Juez. Dra.

María Alejandra Gauffin, Secretaria. Salta, Marzo 29 de 2.004. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario Interino.

Sin Cargo

e) 29/04 al 03/05/2004

O.P. Nº 1.951

F. Nº 149.081

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos caratulados «Ferreyra, Lucio Sigifredo - Sucesorio», Expte. Nº 1-88.426/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 21 de Abril de 2.004. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 29/04 al 03/05/2004

REMATE JUDICIAL

O.P. Nº 1.974

F. Nº 149.127

Orán

Por **JORGE E. ARIAS**

JUDICIAL CON BASE \$ 8.832,83

Un Departamento, Bº 200 Viviendas

El día 5/05/04, a las 18,00 hs. en Pje. Castellano Nro. 243 de S.R.Nva. Orán y lo ordena el Sr. Juez Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez en lo Civil y Comercial de 2da. Nom. del Dist. Judicial del Norte-Orán. Sec. Dr. Víctor M. Daud en autos caratulados: Banco Río de la Plata S.A. vs. Juárez de Suárez, Elsa A. y Suárez, Carlos José s/Ejecución Hipotecaria Expte. Nro. 13.587/01. Remate: Con la base del Crédito Hipotecario \$ 8.832,83, el inmueble, Mat. 14.780, ubicado en Barrio 200 viviendas, monoblock 1, dpto. 6, P.A. de Orán. Consta de tres dormitorios s/placard, c/ante baño y baño piso de mosaico rojo, una cocina, lavadero, balcón y living-comedor. Ocupada: Por Roberto Daniel Suárez. Datos según C.P. Mat. 14.780, Sec. 10, Manz. 61, Parcela 1, U.F. 44. Tiene deudas de Imp. Inmobiliario, Serv.

Ret. Municipales, Aguas de Salta y EDESA; Forma de Pago: Exigir al comprador en el acto de remate 30% del precio obtenido en la subasta, a cuenta del mismo, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto, saldo dentro de los 5 días de aprobado el remate, el comprador deberá depositar el saldo del precio en el Banco Macro S.A. Suc. Orán a la orden del proveyente y como perteneciente a estos autos. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Comisión 5% a cargo del comprador. Sellado DGR. 1,25 a cargo comprador igualmente se establece que el impuesto a la venta no está incluido en el precio art. 7 ley 23905. Informes al cel. 03878-15641316 Martillero: Jorge E. Arias, Resp. Monotributo.

Imp. \$ 45,00

e) 30/04 al 04/05/2004

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 1.973

F. N° 149.123

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados "Cardozo, Félix Desalin c/Drabble, Eduardo Carlos, Drabble de Moxey, Elena Susana y Otros s/Sumario – Adquisición del Dominio por Prescripción" – Expte. N° 81.271/03, cita a los señores Leopoldo Carlos Figueroa Serrey y/o Sus Sucesores y Beatriz Sipriz de González Bonorino y/o Sus Sucesores a fin de que se presenten a juicio en el plazo de 6 días de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Publicación por 3 días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 27 de Abril de 2004. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 75,00

e) 30/04 al 04/05/2004

O.P. N° 1.960

F. N° 149.103

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nomina-

ción, del Distrito Judicial del Sur-Metán, Pcia. de Salta en los autos caratulados: "Escandar, Badi Simón s/ Usucapión – Expte. N° 24.774/01", cita a los herederos de Escandar León de Sham Badia, y a todos los que se consideren con derecho al inmueble identificado con la Matrícula Catastral N° 957, Sección B, Manzana 52, Parcela 5, ubicado en José I. Sierra N° 240 de San José de Metán, cuya posesión se trata, por edictos que se publicarán por tres veces en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de seis días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. Fdo.: Dr. Carmelo Paz, Secretario. San José de Metán, 23 de Abril de 2004.

Imp. \$ 75,00

e) 29/04 al 03/05/2004

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 1.968

F. N° 149.113

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaria de la Dra. Maria Beatriz Boquet, hace saber que con fecha 17 de Diciembre de 2003 ha Resuelto y Ordenado: I) Declarar la Quiebra del Sr. Víctor Hugo Fernández, argentino, casado, con domicilio en calle Güemes N° 161 de Rosario de la Frontera, D.N.I. N° 13.149.880. II) Anotar la Declaración de Quiebra e Inhibición General de bienes por Oficio al Registro Público de Comercio – Dirección General de Inmuebles – Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y Registro de Créditos Prendarios. La prohibición de hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de no quedar liberados de los mismos. IV) Oficiar al Correo Argentino a fin de que sea interceptada la correspondencia del fallido y entrega a la Sindicatura. V) Prohibir al deudor ausentarse del país sin autorización previa y oficiar a Gendarmería Nacional y Policía Federal Argentina. VI) Designar como Síndico al C.P.N. Leandro Benjamín Lávaque, quien atenderá de lunes a jueves de 9.00 a 12.00 hs. y de 18.00 a 20.00 hs. en Gorriti N° 10 – Dpto. 103 – Salta y viernes de 9.00 a 13.00 hs. en San Martín N° 150 – Loc. 3 de S. J. de Metán – habiéndose fijado plazo hasta el día 11 de Mayo de 2004 para los pedidos de Verificación. VII) Los acreedores posteriores a la declaración de quiebra

deberán requerir la verificación por vía incidental conforme art. 202 de la Ley Concursal. VIII) Disponer publicación edictal durante 5 días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. San José de Metán, 27 de Abril de 2004. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 30/04 al 06/05/2004

O.P. Nº 1.947

F. v/c Nº 10.295

La Dra. Mirta Avellaneda, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades Nº 2, Secretaria de la Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, en autos caratulados: "S Y P Ingeniería - Segura, Juan Carlos (H) s/Concurso Preventivo (pequeño) - Hoy Quiebra", Expte. Nº 36814/2, hace saber que con fecha 22 de Abril de 2004 se ha declarado la Quiebra de Segura, Juan Carlos (H) (S & P Ingeniería), D.N.I. Nº 20.399.899, CUIT Nº 20-20399899-7, con domicilio en calle Rivadavia Nº 1277 y con domicilio procesal en calle Urquiza Nº 1560, ambos de esta ciudad. Fijar el día 28 de Abril de 2004 a hs. 8.00 para que tenga lugar el sorteo de enajenador a intervenir. La continuación en sus funciones del Síndico Cr. Walter Manuel Alarcón, quien fija como horario de atención para los acreedores, los días miércoles y viernes de 18.00 hs. a 20.00 hs. Fijar el día 07 de Junio de 2004 para que los acreedores postconcursoales (presentación en concurso: 19/02/02) presenten su pedido de verificación por ante la Sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus créditos (art. 88 "in fine" L.C.Q.). Fijar el día 06 de Agosto de 2004 para la presentación del Informe Individual por parte de la Sindicatura (arts. 200 y 35 L.C.Q.), oportunidad en que la misma deberá presentar el recálculo de los créditos insinuados en el concurso (art. 202 L.C.Q.). Fijar el día 20 de Septiembre de 2004 para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura (art. 200 y 39 L.C.Q.). Secretaria, 26 de Abril de 2004. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 28/04 al 04/05/2004

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. Nº 1.992

F. Nº 149.150

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1º Nominación Metán

Pcia. de Salta, Secretaria del Dr. Carmelo Eduardo Paz, en los autos caratulados Hernández, Adela Nieves – Concurso Preventivo (Pequeño) – Expte. Nº 002836/04, se hace saber que con fecha 10 de Marzo de 2004, se ha decretado la apertura del concurso preventivo de la Sra. Adela Nieves Hernández, D.N.I. Nº 6.475.171 con domicilio en calle Almirante Brown Nº 171 de la ciudad de San José de Metán Pcia. de Salta. Que se ha designado Síndico al Contador Público Nacional Julio Alejandro Vicente Perdigón, con domicilio en San Martín 150 – Local 3 de la ciudad de Metán – Pcia. de Salta. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar a la Sindicatura sus pedidos de verificación de créditos hasta el día 21 de Mayo de 2004, o el siguiente hábil si este fuere feriado, en el domicilio arriba consignado, los días Jueves de 10,00 a 12,30 hs. y días Viernes de 17,00 a 19,30 en Belgrano 51 de la ciudad de Rosario de la Frontera – Pcia. de Salta. Se establece como fecha límite para la presentación del informe individual por parte de la Sindicatura el 08 de Julio de 2004 o el siguiente hábil y del informe general el día 07 de Setiembre de 2004 o el siguiente hábil. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación. Salta, 23 de Abril de 2004. Dr. Carmelo Eduardo Paz, Secretario.

Imp. \$ 50,00

e) 03 al 07/05/2004

EDICTO JUDICIAL

O.P. Nº 1.970

F. Nº 149.119.

El Dr. Abel Cornejo, Juez Federal Nº 1 de Salta, Secretaria Nº 1 de la Dra. María Victoria Cárdenas Ortiz, en los autos caratulados: "Banco de La Nación Argentina vs. Bachur, Ricardo y Dajer de Bachur, Fanny – Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 1-050/03, cita y emplaza a todos los herederos de la causante Da. Fanny Dajer de Bachur, para que comparezcan a estar a derecho por ante este Tribunal en el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial. Publíquese por dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 23 de Abril de 2004. Dra. M. Victoria Cárdenas Ortiz, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 30/04 y 03/05/2004

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 1.999

F. N° 149.173

Oscar S.R.L.

1 - Socios: Tasca, Ramón Oscar, argentino, divorciado, D.N.I. N° 08.294.779, CUIT N° 20-08294779-6, nacido el 01-01-51, con domicilio en calle Alfonsina Stormi 173, de El Bordo, Ciudad de General Güemes, Provincia de Salta, y de actividad comerciante; Tasca, Eliel Rafael, argentino, soltero, D.N.I. N° 26.491.772, CUIT N° 20-26491772-8, nacido el 01-05-78 con domicilio en calle Pasaje Falucho 586, de la Ciudad de General Güemes, Provincia de Salta, y de actividad comerciante.

2 - Fecha de Contrato: 13/04/2.004.

3 - Denominación Social: «Oscar S.R.L.».

4 - Domicilio Social: Calle Alfonsina Stormi 173, Localidad El Bordo, de la Ciudad de General Güemes, Provincia de Salta.

5 - Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, a la Actividad Agrícola en General.

6 - Plazo de Duración: 50 (cincuenta) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7 - Capital Social: Se fija en la suma de Pesos Quince Mil (\$ 15.000) dividido en 150 (Ciento Cincuenta) Cuotas Sociales de Pesos Cien cada una (\$ 100), que los socios suscriben íntegramente en las siguientes cantidades: a) Tasca, Ramón Oscar, suscribe la cantidad de Ciento Veinte (120) cuotas, de pesos cien (\$ 100) cada una, integrando en este acto el Veinticinco por Ciento (25%) en dinero en efectivo y el saldo en un plazo no mayor de dos (2) años; b) Tasca, Eliel Rafael suscribe la cantidad de Treinta (30) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, integrando en este acto el Veinticinco por Ciento (25%) en dinero en efectivo, y el saldo en un plazo no mayor de dos (2) años.

8 - Administración y Representación: Será ejercida por el socio Tasca, Ramón Oscar, en calidad de Socio Gerente.

9 - Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Marzo de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 30/04/04. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 03/05/2004

O.P. N° 1.998

F. N° 149.173

DO - FRA S.R.L.

1 - Socios: Segura Gilabert, María Joaquina, argentina, divorciada, D.N.I. N° 17.360.848, CUIT N° 27-17360848-6, nacida el 04-11-65, con domicilio en calle Sarmiento 561, de la Ciudad de General Güemes, Provincia de Salta, y de actividad comerciante; Segura Gilabert, Miguel Angel, argentino, casado, D.N.I. N° 24.023.814, CUIT N° 20-24023814-5, nacido el 09-07-68 con domicilio en calle Sarmiento 561, de la Ciudad de General Güemes, Provincia de Salta, y de actividad comerciante; Segura Gilabert, Claudio Gabriel, argentino, soltero, D.N.I. N° 25.279.593, CUIT N° 20-25279593-7, nacido el 16-06-76, con domicilio en calle Sarmiento 561 de la Ciudad de General Güemes, Provincia de Salta, de actividad comerciante.

2 - Fecha de Contrato: 13/04/2.004.

3 - Denominación Social: «DO - FRA S.R.L.».

4 - Domicilio Social: Calle Sarmiento N° 561, de la Ciudad de General Güemes, Provincia de Salta.

5 - Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, a la Actividad Agrícola en General.

6 - Plazo de Duración: 50 (cincuenta) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7 - Capital Social: Se fija en la suma de Pesos Quince Mil (\$ 15.000) dividido en 150 (Ciento Cincuenta) Cuotas Sociales de Pesos Cien (\$ 100), que los socios suscriben íntegramente en las siguientes cantidades: a) Segura Gilabert, María Joaquina, suscribe la cantidad de 50 cuotas, de pesos cien (\$ 100) cada una, integrando en este acto el Veinticinco Por Ciento (25%) en dinero

en efectivo y el saldo en un plazo no mayor de dos (2) años; b) Segura Gilabert, Miguel Angel suscribe la cantidad de 50 cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, integrando en este acto el Veinticinco Por Ciento (25%) en dinero en efectivo y el saldo en un plazo no mayor de dos (2) años, c) Segura Gilabert, Claudio Gabriel suscribe la cantidad de cincuenta (50) cuotas de pesos cien (\$ 100), integrando en este acto el Veinticinco Por Ciento (25%) en dinero en efectivo y el saldo en un plazo no menor de dos (2) años.

8 - Administración y Representación: Será ejercida por el socio Segura Gilabert, Claudio Gabriel, en calidad de Socio Gerente.

9- Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Marzo de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 30/04/04. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 31,00

e) 03/05/2004

O.P. N° 1.996

F. N° 149.166

Agropecuaria Pozo del Cuico S.A.

Instrumento de Constitución: Escritura Pública N° 283, de fecha 21 de noviembre de 2003, y acta de fecha 21 de abril de 2004, autorizada por el escribano Jorge Klix Cornejo.

Socios: Héctor Francisco Gustavo Guerrero, DNI N° 16.883.098, C.U.I.T. 20-16883098-0, Argentino, de 39 años de edad, casado en primeras nupcias con la señora María Florencia Guerrero, con domicilio en calle Las Tipas 550 de la ciudad de Salta, agricultor; y Juan Carlos Guerrero, con DNI N° 26.701.045, C.U.I.T. 20-26701045-6, argentino, de 25 años de edad, soltero, con domicilio en Avenida Reyes Católicos 1337 de la Ciudad de Salta, abogado.

Denominación: «Agropecuaria Pozo del Cuico Sociedad Anónima».

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, por medio de terceros o a cuenta de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las

siguientes actividades: a) Agrícola Ganadera: Mediante la procreación, cría y engorde de ganado en general y en especial de ganado bovino; mediante la producción, transformación o elaboración, cultivo de campos propios y/o de terceros, desarrollando tareas agropecuarias en general; b) Forestal: Mediante la realización de todo tipo de explotación tendiente al aprovechamiento forestal, asegurando su regeneración, compatibilidad con la ganadería bajo manejo, y manteniendo e incrementando la biodiversidad vegetal y la fauna silvestre; c) Mandataria: Aceptar y ejercer representaciones, mandatos, sucursales, agencias y corresponsalías que estén relacionadas con todas las actividades indicadas precedentemente; d) Comercialización: Exportación e importación de toda clase de productos conexos con las actividades indicadas.

Capital Social: El capital social se establece en la suma de Doce Mil Pesos (\$ 12.000) representados por 12.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal de \$ 1 cada una de clase «A» con derecho a 5 votos cada una.

Administración de la Sociedad: Será administrada por un Directorio compuesto por un miembro titular como mínimo y cinco como máximo, nombrados por la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares, y de uno a tres suplentes.

Domicilio: Tendrá su domicilio en calle Las Tipas 550 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Duración: 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme al artículo 284 del Decreto Ley 19.550.

Ejercicio Económico Financiero: El ejercicio económico cerrará el 31 de mayo de cada año.

Directorio: Se establece como Presidente: Héctor Francisco Gustavo Guerrero. Director Titular: Juan Carlos Guerrero. Director Suplente: María Florencia Guerrero, con DNI N° 23.567.323, CUIL N° 27-23567323-7, argentina, de 30 años de edad, casada en primeras nupcias con Héctor Francisco Gustavo Guerrero, domiciliada en calle Las Tipas 550 de la ciudad de Salta; empleada judicial.

Ordena la Publicación el Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez del Registro Público de Comercio.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 30/04/04. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 38,00

e) 03/05/2004

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 2.006

F. N° 149.186

SAFICI Constructora S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convóquese a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 20 de Mayo de 2004, a las nueve horas en Av. Ex combatientes de Malvinas N° 3890 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3.- Motivos de la demora para aprobar el ejercicio económico N° 27 cerrado el 31 de Diciembre de 2002.
- 4.- Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el art. 234, inc. I de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, confeccionados de acuerdo con las modificaciones según Ley 22.903, correspondientes a los ejercicios económicos N° 27 y 28 cerrados el 31 de Diciembre de 2002 y 2003 respectivamente.
- 5.- Consideración de los resultados de los ejercicios económicos N° 27 y 28 cerrados el 31 de Diciembre de 2002 y 2003 respectivamente.
- 6.- Remuneración del Directorio.
- 7.- Consideración y en su caso aprobación de gestión de Directores y actuación del Síndico.
- 8.- Consideración de la renuncia presentada por el Sr. Miguel Angel Ruiz a su cargo de Presidente de la sociedad.
- 9.- Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección por el término de tres ejercicios.

10.- Designación de Síndicos Titulares y Suplentes por el término de un ejercicio.

Nota: Transcurrida una hora, después de la fijada en la citación, la Asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas titulares de acciones con derecho a voto.

Depósito de las acciones: Los accionistas para asistir a la Asamblea, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un banco o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea.

El Directorio

Miguel Angel Ruiz
Apoderado

Imp. \$ 100,00

e) 03 al 07/05/2004

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 2.005

F. N° 149.184

La Sarita S.R.L.

Modificación del Contrato y Designación de Gerente

Fecha del Acto: 15 de Mayo de 2003

Socios: 1) Emilia Patricia Hasbani, argentina, trabajadora independiente, D.N.I. 24.270.510, CUIT 27-24270510-1, nacida el 20 de octubre de 1974, casada, con domicilio en calle La Florida N° 295, de la ciudad de Salta. 2) Jacobo Agustin Estrada, D.N.I. 42.257.959, CUIT 20-42257959-2, con domicilio en calle La Florida N° 295, de la ciudad de Salta, y 3) Gabriel Matias Estrada, D.N.I. 38.275.119, CUIT 20-38275119-2, con domicilio en calle La Florida N° 295, de la ciudad de Salta.

Primera: Capital Social. Suscripción e Integración: El Capital Social es de Veintidós Mil Pesos (\$ 22.000), dividido en dos mil doscientas cuotas de valor nominal de diez pesos (\$ 10) cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios de la siguiente manera: 1) Emilia Patricia Hasbani le corresponden dos mil cien cuotas

sociales, adjudicadas dos mil en el juicio sucesorio de Jacobo Hasbani y Regina Zeitune de Hasbani, Expte. Nº C-1 151/97, del Juzgado de Primera Instancia en lo C. y C. de 8º Nominación de Salta y cien cuotas sociales de acuerdo al Juicio Sucesorio de Carlos Miguel Estrada, Expte. Nº 2.648/1 que se tramita por ante el Juzgado de Civil y Comercial de Tercera Nominación del Distrito Judicial del Centro de la Provincia de Salta y Acta de declaratoria de Herederos de fecha 02 de Abril de 2002. 2) Jacobo Agustín Estrada, le corresponden cincuenta cuotas sociales, de acuerdo al Juicio Sucesorios de Carlos Miguel Estrada, Expte. Nº 2.648/1 y acta de declaratoria de herederos de fecha 02 de Abril de 2002. 3) Gabriel Matías Estrada, cincuenta cuotas sociales, de acuerdo al Juicio Sucesorio de Carlos Miguel Estrada, Expte. Nº 2.648/1 y acta de declaratoria de herederos de fecha 02 de Abril de 2002.

La administración Judicial de las Cuotas Sociales de los menores estará a cargo de la Sra. Emilia Patricia Hasbani.

Segunda: Administración y Representación: La dirección y administración de la sociedad le corresponderá a un Gerente Titular, quién deberá ser socio

y será designado por tiempo indeterminado. La administración y representación de la Sociedad está a cargo de la Sra. Emilia Patricia Hasbani, quién representará a la Sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la misma, sin limitación de facultades, pudiendo adquirir bienes muebles e inmuebles, hipotecarlos y gravarlos; dar y aceptar préstamos; constituir prendas; celebrar toda clase de contratos; conferir poderes; operar con todos los bancos y entidades financieras públicas y privadas, sean del país o del exterior; administrar libremente los negocios sociales; como asimismo realizar los actos comprendidos en el artículo 1881 del Código Civil y demás permitidos por las leyes. Podrá designar apoderados para actuar por la sociedad como gerentes, con los alcances y límites que se establezcan en cada caso.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 23/4/04. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 35,00

e) 03/05/2004

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. Nº 1.995

F. Nº 149.162

Club Atlético Central Norte - Embarcación

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Club Atlético Central Norte de Embarcación convoca a todos los socios activos a Asamblea General Ordinaria, para el 14/05/04, a las 21 horas, en sede social donde se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Elección de dos socios para ratificación del Acta.

2.- Estado Patrimonial (Memoria, Balance General e Informe del Organo Fiscalización).

3.- Renovación Vicepresidente, Prosecretario, Vocal Titular 1º, Vocales Suplentes 1º y 2º y Organo de Fiscalización.

4.- Otorgamiento de poder especial para formalizar donación y escrituración del terreno.

Pedro Omar Ormachea
Secretario

Raúl Alberto Martínez
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 03/05/2004

O.P.-N° 1.991

F. N° 149.153

**Asociación Mutual del Personal de la
Universidad Nacional de Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo en la Sede de la Institución, sito en calle Ituzaingó N° 721 – Salta –, el día 04 de Junio de 2004, en primera convocatoria a horas 20:30 y en segunda convocatoria a horas 21:00, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos socios para refrendar con el Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea.

2.- Lectura del Acta anterior.

3.- Consideración de los Estados Contables de la Asociación, Memoria del Consejo Directivo e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio económico financiero N° 19 cerrado el 31-12-2003.

Nota: El quórum para cualquier tipo de Asamblea, será de la mitad más uno de los Asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar éste número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los Organos Directivos y de Fiscalización.

Las resoluciones de las Asambleas se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los socios presentes, salvo los casos de renovación de mandato contemplado en el artículo 16º o en los casos que el Estatuto Social fije una mayoría superior. Ninguna Asamblea de Asociado, sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

Antonia A. Cruz de Correa
Secretaria

María Julia López
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 03/05/2004

FE DE ERRATA

O.P. N° 2.007

De las Ediciones N° 16.874 – 16.875 de fechas 29 y 30/04/04

Sección GENERAL – AVISO GENERAL

Colegio de Escribanos de Salta

O.P. N° 1.948

Se deja constancia que el aviso publicado en fecha 28/04/04, fue omitido involuntariamente en sus similares de fechas 29 y 30/04/04; para salvar el error corre al pie su transcripción:

O.P. N° 1.948

F. N° 149.079

Colegio de Escribanos

**Llamado a Concurso de Oposición y
Antecedentes para la Titularidad
de Registros Notariales**

Por la presente se notifica que con fecha 26/04/2004 el Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta ha dictado la siguiente Resolución:

Acta N° 1.673

Al Segundo Punto: Concurso de Oposición y Antecedentes para la Titularidad de Registros Notariales año 2004.

Y VISTO los artículos 2 y concordantes del Decreto 2582 y los artículos 11 y siguientes de la ley 6486, y;

CONSIDERANDO:

I) Que de conformidad a lo establecido por el artículo 2 inciso a) del Decreto 2582, los escribanos Adjuntos y Aspirantes pueden acceder a la titularidad de un registro notarial aprobando el concurso de oposición y antecedentes que anualmente debe convocar el Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta.

II) Que el artículo 5 del mencionado decreto establece que el concurso se regirá por lo dispuesto en el Título I, Capítulo II, de la ley 6486, la que entre otras cosas dispone que el Colegio, anualmente, entre el 1 y el 30 de abril, llamará a inscripción de aspirantes a la titularidad de un registro (artículo 17 inciso a) cuya inscripción cerrará el día 30 de mayo, debiendo realizarse el concurso en el mes de octubre (inciso b).

III) Que conforme lo establece el artículo 11 de la ley 6486 el Colegio de Escribanos debe reglamentar todo lo concerniente al concurso y además el artículo 6 del Decreto señala que debe indicarse el temario sobre el cual versará la oposición y así mismo brindarse a los participantes un curso de apoyo,

Por ello,

**El Consejo Directivo del Colegio de Escribanos
de la Provincia de Salta**

RESUELVE:

Artículo 1º: Llámase a inscripción de los aspirantes a la Titularidad de un Registro Notarial, del cual pueden participar todos aquellos escribanos inscriptos en el Registro de Aspirantes y los que revistan la calidad de Adjuntos de un registro. El llamado se cierra indefectiblemente el día 30 de mayo de 2004.

Artículo 2º: El concurso se regirá por las normas del reglamento que en este acto se aprueba y forma parte de esta resolución como Anexo I, cuyo texto podrá ser consultado y fotocopiado por los aspirantes en la Secretaría.

Artículo 3º: El temario sobre el cual versará la prueba escrita y el examen oral a que se refiere el artículo 5 del Decreto 2582, es el que se aprobara por Resolución de fecha 16/04/03, Acta N°: 1.624, el que podrá ser consultado y fotocopiado por los interesados en la Secretaría de este Colegio.

Artículo 4º: Fijase como fecha para la prueba escrita el día lunes 25 de octubre de 2004, a las 10 hs., en la sede del Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta.

Artículo 5º: El Tribunal Calificador será convocado una vez que haya vencido el plazo de inscripción, decidiéndose, a los efectos de lo previsto por el artículo 12 inciso c) de la Ley Notarial, solicitar a la Academia Nacional del Notariado designe un (1) miembro titular y dos (2) miembros suplentes para integrarlo. También en ese momento se establecerá la fecha, duración y características del curso de apoyo.

Artículo 6º: Por Secretaría, y a medida que los aspirantes soliciten su inscripción, se procederá a formar,

para cada uno de ellos, el legajo al que se refiere el artículo 17 inciso c) de la ley 6486, al que se agregarán los antecedentes que presente cada aspirante al momento de solicitar su inscripción. En la oportunidad de solicitar su inscripción el concursante deberá indicar cual será la sede del Registro de su preferencia en el caso de obtenerlo.

Artículo 7º: Esta resolución se notificará mediante circular que se remitirá a cada uno de los escribanos que al día de la fecha estén en condiciones de participar en el concurso. También, esta resolución se publicará por tres (3) días en el Boletín Oficial y por un (1) día en el diario El Tribuno.

Artículo 8º: Apruébase la solicitud de inscripción cuyo texto deberá ser entregado a los participantes de acuerdo al artículo 4 del Reglamento.

Artículo 9º: De forma,

Esc. Graciela María Galíndez
Prosecretaria

Esc. Estela H. Sabbaga de Alvarez
Presidenta

Imp. \$ 120,00

e) 28 al 30/04/2004

La Dirección

Sin Cargo

e) 03/05/2004

RECAUDACION

O.P. N° 1.994

Saldo anterior	\$ 95.637,80
Recaudación del día 30/04/04	\$ 135,10
TOTAL	\$ 95.772,90

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Gral. Güemes 562 - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4214780

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICATIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.